

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 25 DE 2020

(13 de mayo)

Por el cual se hace una designación a unos docentes como integrantes del Comité Docente y Asignación de Puntaje Ad-Hoc

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 059 de 2002 reglamenta los Artículos 25 y 26 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, estableciendo en el Artículo 1 que el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje es el órgano interno de la Universidad, de carácter asesor en la aplicación y desarrollo de la carrera docente, y de carácter decisorio en el reconocimiento de puntos salariales y de asignación de bonificaciones a los docentes de carrera de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Que el Artículo 5 del Acuerdo 059 de 2002, establece “*Las novedades relacionadas con la asignación de puntaje, la clasificación y el reconocimiento de las bonificaciones de los Miembros del Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, serán efectuadas por tres (3) profesores ecalafonados de iguales calidades a las de los miembros de ese Comité que no sean integrantes del mismo, designados cada año por el Consejo Académico para este fin.*”

Que mediante oficio CA- 0495 de 15 de mayo de 2020, el Honorable Consejo Académico, en sesión virtual 09 del 13 de mayo de 2020, acordó designar a los docentes César Armando Rey Anacona, Daniel Humberto Cárdenas y César Augusto Romero Farfan como integrantes del Comité Docente y Asignación de Puntaje Ad-Hoc para adelantar las actividades de que trata el Artículo 5 del Acuerdo 059 de 2002.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los docentes CÉSAR ARMANDO REY ANACONA, cédula 86039864; DANIEL HUMBERTO CÁRDENAS GUEVARA, cédula 91010454 y CÉSAR AUGUSTO ROMERO FARFÁN, cédula 7163459, como integrantes del Comité Docente y Asignación de Puntaje Ad-Hoc, para adelantar las actividades de que trata el Artículo 5 del Acuerdo 059 de 2002.

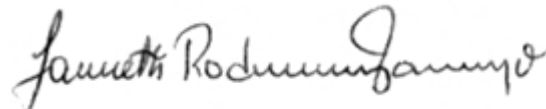
ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los Trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



ALBERTO VALENCIA LEMOS
Presidente (E) Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Revisó: Eliana Paola Coy